



tendenciass

EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Sumario

1. La evolución de la Renta de Inclusión Social 2
2. El retorno económico en términos de valor añadido bruto (VAB), empleo y retorno impositivo (IVA e IRPF) 4
3. Conclusiones y síntesis 6

Presentación

El Observatorio de la Realidad Social presenta el primer número de su Boletín digital *Tendenciass*, que cuatrimestralmente abordará temáticas propias del Departamento de Derechos Sociales. Comenzamos esta nueva etapa realizando un análisis del retorno económico que el gasto en 2015 de la Renta de Inclusión Social produjo en Navarra. El objetivo es conocer qué cantidad de la invertida en esta prestación retorna a la economía navarra, puesto que las personas que reciben la RIS realizan una serie de gastos reflejados en su consumo.

Este análisis ha sido elaborado por el Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo de la Dirección General de Inclusión y Protección Social del Departamento de Derechos Sociales, en colaboración con el Servicio de Política Económica de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Departamento de Desarrollo Económico.

Metodológicamente se ha empleado un modelo de análisis y valoración de la repercusión en el Valor Añadido Bruto (VAB) y en el empleo del gasto en RIS durante el año 2015. Para ello se han utilizado las tablas *input-output* (TIO) más recientes para la economía navarra estimadas por el Instituto de Estadística de Navarra en 2008.



1.

La evolución de la renta de inclusión social

Las conclusiones de este análisis son sin duda positivas. Además de los beneficios sociales que tiene *per se* esta prestación para las personas beneficiarias, el gasto público en esta prestación puede entenderse más como una inversión que como un gasto a *fondo perdido*. Así, de cada euro invertido retornó 1,002 euros en términos de VAB y, en términos de empleo, durante 2015 conllevó la creación o el mantenimiento de 801 puestos de trabajo en Navarra. Finalmente, a través del IVA de los productos consumidos y del IRPF de los empleos creados el retorno impositivo se cifra en 10,69 millones de euros, lo que indica que por cada euro de gasto en esta prestación regresaron al Gobierno de Navarra, vía impuestos, 0,167 euros.

Uno de los efectos más constatados hasta ahora de la crisis es el aumento de las desigualdades sociales y el peligro de caer en la exclusión. En este tipo de situaciones es aún más acuciante la necesidad de acceder al sistema de protección social, que en Navarra tiene a la Renta de Inclusión Social como principal prestación de derecho subjetivo. Como se observa en la siguiente tabla, desde el inicio de la crisis han aumentado mes a mes las Unidades Familiares (UF) que solicitan y perciben esta prestación.

Tabla 1. Unidades familiares perceptoras de RIS, por meses. Periodo 2007-2015

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
2007	1.091	1.138	1.186	1.260	1.283	1.305	1.307	1.275	1.248	1.214	1.249	1.313
2008	1.318	1.389	1.470	1.472	1.529	1.550	1.594	1.588	1.593	1.585	1.742	1.943
2009	2.132	2.354	2.683	3.107	3.400	3.633	3.938	4.012	3.974	3.981	3.931	4.112
2010	4.135	4.283	4.586	4.808	4.890	4.981	5.138	5.097	5.022	4.973	4.955	5.084
2011	5.145	5.261	5.477	5.787	5.925	6.061	6.154	6.135	6.074	5.888	5.730	5.508
2012	5.220	5.121	4.962	4.791	4.634	4.544	4.371	4.206	4.110	4.041	4.236	4.333
2013	4.492	4.853	5.374	5.833	6.028	6.211	6.410	6.465	6.465	6.565	6.894	6.993
2014	7.190	7.481	7.751	7.912	7.897	7.707	7.551	7.438	7.381	7.442	7.588	7.721
2015	7.860	8.077	8.352	8.676	8.919	9.012	9.061	9.175	9.419	9.728	10.034	10.295

Fuente: Departamento de Derechos Sociales

En la evolución anual los datos son elocuentes tanto en el número de personas usuarias como en términos económicos. El incremento en Unidades Familiares perceptoras y personas beneficiarias ha sido continuo. En el segundo caso, el aumento del gasto anual ha sido ininterrumpido, salvo en 2012, producto de la reforma de ese año. A su vez, el incremento en 2015 en los tres parámetros económicos que se recogen en la Tabla 2 se debe a las modificaciones de la primavera pasada.

En el año 2015 percibieron la Renta de Inclusión Social un total de 12.875 familias. Estas familias englobaban a 28.839 personas, de las cuales 10.820 eran menores de edad. Para llevar a cabo esta protección, el Gobierno de Navarra destinó un total de 63.887.619,90 euros.

Año	Nº de UF perceptoras	Personas beneficiarias	Gasto anual	Media UF y año	Media de prestación mensual
2007	2.483	5.710	6.589.979,73	2.654,04	445,10
2008	3.161	7.042	8.885.361,14	2.810,93	494,80
2009	5.661	12.760	20.241.369,41	3.575,58	515,41
2010	7.448	17.115	29.503.081,39	3.961,21	534,27
2011	8.186	18.360	34.900.616,56	4.263,45	525,36
2012	9.375	21.350	30.274.234,22	3.229,25	494,07
2013	9.470	22.263	37.470.648,47	3.956,77	519,74
2014	11.717	26.836	48.995.631,47	4.181,59	504,25
2015	12.875	28.839	63.887.619,90	4.962,68	591,21

Tabla 2. Unidades familiares perceptoras de RIS y cuantía invertida. Periodo 2008-2015

Fuente: Departamento de Derechos Sociales

Como se apunta, en 2015 se produjo una modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social, que ha permitido dar una mayor cobertura tanto en la media mensual, que cada persona o familia percibe, como en el número de unidades familiares que han accedido a esta prestación.

De este modo, la protección social se incrementó sensiblemente y conllevó la protección de un 30% más de familias al terminar el año. La atención y cuantía invertida durante el año pasado fue la siguiente:

Año	Nº de UF perceptoras	Variación Interanual	Gasto mensual	Media de prestación mensual
Enero	7.860	9,3%	3.736.182,82	475,34
Febrero	8.077	8,0%	4.172.646,36	516,61
Marzo	8.352	7,7%	4.091.366,25	489,87
Abril	8.676	9,6%	4.594.807,03	529,60
Mayo	8.919	12,9%	5.117.458,15	573,77
Junio	9.012	16,9%	5.232.487,62	580,61
Julio	9.061	20,0%	4.880.387,73	538,61
Agosto	9.175	23,4%	6.777.840,97	738,73
Septiembre	9.419	27,6%	6.333.625,08	672,43
Octubre	9.728	30,7%	6.313.926,97	649,05
Noviembre	10.034	32,3%	6.085.870,00	606,52
Diciembre	10.295	30,9%	6.528.631,93	634,16

Tabla 3. Unidades familiares perceptoras de RIS y cuantía invertida, por meses. (2015)

Fuente: Departamento de Derechos Sociales



2.

El retorno económico en términos de Valor Añadido Bruto (VAB), Empleo y Retorno Impositivo (IVA e IRPF)

Para realizar el presente análisis del retorno económico producido en la economía navarra por el gasto realizado en 2015 en materia de Renta de Inclusión Social se ha utilizado un modelo de estimación del impacto generado por el gasto en RIS del año 2015 en términos de Valor Añadido Bruto (VAB) y de empleo. Asimismo, este mismo ejercicio permitiría también valorar las medidas que se quieren llevar a cabo en relación con esta prestación por aplicación del Acuerdo programático de los partidos que sustentan el Gobierno actual.

Esta metodología ha sido aportada por el Servicio de Política Económica, perteneciente al Departamento de Desarrollo Económico. La base para este análisis han sido las Tablas *Input-Output* (TIO) más recientes para la economía navarra, que fueron estimadas por el Instituto de Estadística de Navarra en 2008. La hipótesis principal es que las personas receptoras de esta prestación transfieren el 100% de la cantidad percibida a la economía regional a través de su consumo.

Conviene aclarar, de cara a una correcta interpretación de los resultados, que el Valor Añadido Bruto (VAB) es la diferencia entre el valor de la producción y los consumos intermedios utilizados, como materias primas, servicios y suministros exteriores, entre otros. Igualmente, por "empleo generado" se entiende el número de puestos de trabajo que se crean o mantienen como consecuencia del gasto en RIS.

Para calcular el retorno económico se propone un modelo que evalúe el aumento en el VAB y en el empleo de Navarra provocado por la modificación de la RIS. En ambos casos (VAB y empleo) se estima su efecto directo, indirecto e inducido, entendiendo por:

- ▶ Efecto directo: es el directamente atribuido a la modificación de la RIS. La experiencia del órgano gestor de la RIS parte de la hipótesis que los perceptores de esta prestación gastan en consumo el 100% de la cantidad recibida. La distribución de los consumos se determina a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares de Navarra del año 2013.
- ▶ Efecto indirecto: es el VAB y el empleo que se genera en la economía para atender el efecto directo. Para su determinación se requiere del cálculo matricial $A_{va} (I-A)^{-1} C$, donde A_{va} es la matriz de coeficientes de VAB; $(I-A)^{-1}$ la inversa de Leontieff; y C es la distribución de consumo que se ha determinado en el efecto directo. Con esta matriz se obtienen los efectos directos e indirectos en términos de VAB y, por diferencia, se obtiene el indirecto. Para calcular el impacto del empleo se sustituye la matriz de VAB por la de coeficientes de empleo.
- ▶ Efecto inducido: es la repercusión que los efectos directos e indirectos, tanto de VAB como de empleo, tienen sobre las rentas de los hogares y, por tanto sobre su consumo, lo cual redundará en una nueva expansión del gasto y del empleo en la economía. Esta repercusión también requiere de cálculo matricial y la asignación de este consumo se deduce de la propia TIO.

Como la estimación requiere de una serie de hipótesis de partida sobre qué porcentaje de la RIS se va a gastar en consumo y la distribución por ramas de dicho consumo, se ha considerado más apropiado partir de la distribución del consumo que se deriva de la Encuesta de Presupuestos Familiares para los ingresos menores de 1.000 euros al mes, así como se han adaptado algunas rúbricas en función de la experiencia del órgano gestor de la RIS. Tras ello se ha efectuado una asignación de esta distribución del gasto en consumo de un receptor *medio* de RIS (vector de consumo directo) a las ramas TIO correspondientes, que se recogen en la tabla 4. No se ha tenido en cuenta en este ejercicio ninguna hipótesis sobre el nivel de precios, deflatores, ni cambios en la estructura productiva de Navarra.

Componente del Consumo	Rama TIO asignada	% reparto
Alimentación, vestido y calzado, y mobiliario	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	28,0
Vivienda	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	5,6
	Actividades inmobiliarias	30,3
	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	19,2
Salud	Actividades sanitarias	2,5
Transporte y Telecomunicaciones	Transporte	9,4
	Telecomunicaciones	2,4
Educación	Educación	0,3
Ocio, cultura, hostelería y otros	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	2,3
	TOTAL	100,0

Tabla 4.
Distribución del consumo medio y su relación con las ramas de tablas Imput-Output

Fuente: Departamento de Derechos Sociales y Servicio de Política Económica

Seguidamente, se ha hecho una estimación de la **imposición tributaria de este consumo**. Para ello de nuevo se ha recurrido a la misma distribución de la cesta de consumo, aplicando los diferentes tipos de IVA (general 21%, reducido 10% y superreducido 4%) según

el tipo de bien o servicio consumido, obteniendo así un tipo medio ponderado del 9,8675% (ver tabla 5).

Componente del Consumo		% REPARTO	Tipo IVA
Alimentación, vestido y calzado, y mobiliario (28%)	Alimentos básicos	2,09	4%
	Alimentos generales	18,81	10%
	Vestido, calzado	3,7	21%
	Mobiliario y otros suministros	3,4	21%
Vivienda (55,1%)	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	5,6	21%
	Arrendamientos VPO	18,18	4%
	Otros arrendamientos	12,12	21%
	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	19,2	0%
Salud (2,5%)	Actividades sanitarias	2,5	4%
Transporte y Telecomunicaciones (11,8%)	Transporte	9,4	10%
	Telecomunicaciones	2,4	21%
Educación (0,3%)	Educación	0,3	21%
Ocio, cultura, hostelería y otros (2,3%)	Ocio básico	1,15	10%
	Ocio general	1,15	21%
TOTAL o tipo medio		100,0	9,8675%

Tabla 2.
Distribución del consumo medio y el tipo de IVA aplicado para la RIS

Fuente: Departamento de Derechos Sociales y Servicio de Política Económica



Y finalmente, el **efecto impositivo del empleo (IRPF)**; para ello se ha utilizado el siguiente supuesto, dado que no es posible conocer ni el tipo de empleo que se genera ni por tanto su salario, se toma como hipótesis que es el empleo medio. Con la información facilitada por Hacienda Foral, la base imponible media de 2014 es de 23.657,71 euros, por lo que correspondería una cuota íntegra de 3.895,25 euros para los 18.050 euros primeros, y el resto un tipo marginal del 28%. En suma, la aportación de IRPF de este contribuyente medio sería de 5.465,41 euros.

3.

Conclusiones y síntesis

La inversión de 63,88 millones de euros en la Renta de Inclusión Social durante el año pasado tuvo un reflejo en la economía navarra de 64 millones, o lo que es lo mismo, de cada euro invertido retornaron 1,002 euros en términos de VAB (división de efecto total sobre el VAB entre el gasto realizado). El impacto total supuso un 0,37% del VAB de la Comunidad Foral.

Tabla 6. Efectos sobre el VAB y el Empleo de Navarra del gasto público en RIS. Año 2015-2015

Gasto en 2015	Efectos sobre el VAB				Efectos sobre el Empleo					
	Directo	Indirecto	Inducido	Total	%	Directo	Indirecto	Inducido	Total	%
63.887.620	43.888.729,6	9.813.226,4	10.311.397,2	64.013.353,3	0,37	491	148	162	801	0,29

% en VAB es el porcentaje que representa sobre el VAB total de Navarra del año 2015 (Total VAB: 17.180.301.550 €)
% en Empleo es el porcentaje que representa sobre el empleo total de Navarra del año 2015 (Total Empleos: 277.303)

Fuente: Departamento de Derechos Sociales y Servicio de Política Económica

Nota: Se utilizan tanto para VAB como para Empleo los datos de 2014, ya que los de 2015 o en su caso de 2016 serían estimaciones de los mismos, pero en términos porcentuales no producirían modificación alguna.

Por su parte, en términos de empleo, el dinero destinado a esta prestación durante 2015 conllevó la creación o el mantenimiento de un total de 801 empleos en Navarra, cifra que representa el 0,29% del empleo total de la región.

Pese a que lógicamente se trata de un sencillo ejercicio de estimación, cuantificar el impacto que esta política social tiene sobre la economía de Navarra le confiere otra óptica, la económica, y descubre que tiene un retorno para la producción y el empleo de la región y también un efecto tractor.

Finalmente, el retorno impositivo de la renta de inclusión social, a través del IVA de los productos consumidos y del IRPF de los empleos creados, se ha cifrado en un total de 10,69 millones de euros. Esto indica que por cada euro de gasto en esta prestación regresaron al Gobierno de Navarra, vía impuestos, 0,167 euros.

Concepto	Coste	Beneficio
RIS 2015	63.695.401,00	
VAB		64.013.353,31
<i>Razón de retorno a la economía navarra</i>		1,002
Empleo generados		801
IVA		6.316.517,64
IRPF		4.376.951,12
Total recuperación impositiva		10.693.468,76
<i>Razón de retorno impositivo</i>		0,167

Fuente: Departamento de Derechos Sociales

Tabla 7. Síntesis del impacto económico del gasto en RIS. Año 2015